#### PODER EJECUTIVO

# SECRETARÍA DE GOBIERNO SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES SECRETARÍA DE CULTURA

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI), la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (SECULT) y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SECGOB); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20. cuarto párrafo inciso (A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 11 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2 y 8 apartado D, Numeral 1, 57, 58 y 59 apartados E y F de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción I, IV y XIV, 26, 29 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de acuerdo con el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024" se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA "DÉCIMA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024

#### I. DEL OBJETO

La Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento y el ejercicio de los derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales.

Las categorías participantes de la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024" se catalogan en 6 rubros: artesanía, cocina tradicional indígena, herbolaría, medicina tradicional indígena, productos transformados y editoriales indígenas.

Las reglas de selección y participación en la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024" tienen como objetivo instrumentar los lineamientos del Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024" la (Convocatoria) en el proceso de registro, selección y participación de personas expositoras y para la participación en la programación cultural en el evento.

#### II. DE LAS BASES

### II.1 DEL PROCESO

Para el desarrollo de las distintas etapas, el comité organizador estará integrado por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que establece la "Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021; asimismo, en conjunto con las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, se realizará este evento a través de las comisiones deliberadora, de organización y curatorial.

# El proceso de registro y selección de personas participantes para la expo-venta se hará atendiendo las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Registro de personas solicitantes (entrevista y toma de fotografía de las piezas y/o productos).	Del día de su publicación y hasta el 13 de julio
Registro de solicitantes para conformar la programación cultural.	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 13 de julio

Proceso de selección (deliberación).	Del 17 al 19 de julio
Publicación de resultados.	25 de julio
Asignación de lugares (insaculación).	26 y 27 de julio
Acreditación	28, 29 y 30 de julio
Entrega de gafetes	29 y 30 de julio
Instalación de expositores en zócalo	31 de julio y 1 de agosto
Inauguración	2 de agosto

Los expositores seleccionados en la categoría de "cocina tradicional indígena", deberán tomar los cursos impartidos por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establecidos en el numeral 19 de la fracción V de la Convocatoria, los cursos serán obligatorios y, se impartirán el 26 de julio del presente año.

#### II.2 DEL REGISTRO DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Para el desarrollo del proceso de registro y selección de participantes, el comité organizador a través de la comisión deliberadora, revisará y seleccionará los folios que participarán en la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024".

El registro de solicitantes es personal e intransferible. Las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Aviso de la Convocatoria, así como los que a continuación se señalan. El registro se llevará a cabo en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, ubicado en calle Nezahualcóyotl 29, colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080 en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de su publicación y hasta el 13 julio del 2024.

## Para el registro de la solicitud como expositora/or, son necesarios los siguientes requisitos:

1. La persona solicitante se deberá presentar en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl a quien se le entregará una ficha para establecer y respetar el orden en que se presentan, **no se permitirá reservar los lugares**.

**No podrán registrarse** personas indígenas de otras nacionalidades ya sea como titulares y/o ayudantes de conformidad con lo establecido en la fracción V, numeral 14 de la Convocatoria.

2. Se deberá presentar original y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente con dirección en la Ciudad de México, tanto de la persona solicitante como de su ayudante.

## No se aceptarán talones de trámites pendientes.

- **3.** Presentar original y copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México, con una antigüedad no mayor a tres meses tanto de la persona solicitante, como la de su ayudante.
- 4. Para el registro es obligatorio presentar de una a tres piezas artesanales, productos transformados o platillos que se ofrecerán en la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México", a los cuales se les tomará fotografía con el fin de integrar el expediente de la persona solicitante para su evaluación, así como para confirmar que son las piezas, productos o platillos autorizados para la expo-venta durante el desarrollo del evento.

## No se aceptarán fotografías impresas o digitales de los productos.

**5.** Presentar 1 fotografía tamaño infantil de la persona solicitante y 1 fotografía tamaño infantil de su ayudante para la elaboración de sus gafetes.

## Las fotografías deben ser recientes, impresas en papel fotográfico sin tachaduras y/o enmendaduras.

**6.** Al efectuarse el registro se asignará un folio, el cual la persona solicitante deberá firmar de conformidad, declarando la veracidad de los datos proporcionados, lo que implica la aceptación de las bases del Aviso de la Convocatoria y de las presentes reglas de selección y participación.

El folio asignado se usará únicamente para dar seguimiento al trámite de selección, la asignación del folio no garantiza la participación en la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024".

7. Las personas solicitantes deberán contar con número telefónico y correo electrónico de contacto.

Cada persona expositora tendrá derecho a contar con una persona ayudante debidamente acreditada mediante su registro, quien podrá permanecer durante todo el desarrollo de la fiesta, **no se permitirán sustituciones** de conformidad con lo establecido en la fracción V, numeral 13 párrafo segundo de la Convocatoria.

Las y los solicitantes podrán registrarse sólo en una categoría; en lo que refiere a las "editoriales indígenas y de pueblos y barrios originarios" sólo se podrán inscribir autores/as indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y/o textos en lenguas indígenas.

## II.3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro de los solicitantes, se llevará a cabo la selección de expositores, donde se considerará preferentemente a las personas que cuenten con folio y hayan concluido el proceso de registro en las ediciones 2019, 2021, 2022 y 2023 de la Fiesta.

La selección se realizará por categorías y de acuerdo con los espacios disponibles para cada una de ellas; con base a las normas y criterios de Protección Civil vigentes para el desarrollo de la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024".

La selección de participantes será con base en el reconocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades indígenas residentes y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que dignifican y visibilizan sus tradiciones.

Durante el proceso de la evaluación y selección de participantes para la expo-venta en la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024", se contará con la observación del personal designado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) quienes deberán estar debidamente identificadas, facultadas para que intervengan como observadoras y ejecutantes de los mecanismos de defensa de acuerdo a sus atribuciones, con el objetivo de que se garantice un trato respetuoso, digno, igualitario y de no discriminación a las personas que participan en el proceso de selección.

El proceso de deliberación se llevará a cabo del 17 al 19 julio de 2024.

## II.4 DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados será mediante un listado de los folios seleccionados en la página web <a href="https://www.sepi.cdmx.gob.mx">www.sepi.cdmx.gob.mx</a> de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, asimismo, podrán ser consultados en los estrados de la planta baja de las instalaciones que ocupa dicha dependencia a partir del 25 de julio del 2024.

## II.5 ASIGNACIÓN DE LUGARES

La persona expositora seleccionada tiene derecho a la asignación de un área de exhibición de sus productos; este espacio es gratuito, personal e intransferible.

Una vez seleccionadas las personas expositoras y publicados los folios, la Comisión de Organización realizará la asignación a través de la insaculación de los lugares, de acuerdo con los espacios dispuestos por categorías, divididas en Expo-venta 26 de julio de 2024 y cocina tradicional indígena 27 de julio de 2024.

## Queda estrictamente prohibido:

- La contratación de ayudantes, de personas de otras nacionalidades y/o menores de 18 años durante el desarrollo de la Fiesta; en caso de identificarse esta situación, la persona titular del espacio será apercibida por el Comité Organizador y se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la fracción V, numerales 14 y 15.
- Cambiar de categoría y productos a los autorizados;
- Ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados;
- Ofrecer productos extranjeros y/o industrializados;
- El uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilicen carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

## II.6 DE LA ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación se realizará una vez concluida la asignación de lugares.

El gafete es personal e intransferible, la persona expositora y su ayudante deberán portarlo todo el tiempo desde el ingreso al Zócalo, para carga y descarga, así como dentro de las instalaciones; los gafetes contendrán los siguientes datos: el nombre, categoría, comunidad indígena residente, pueblo o barrio originario al que pertenece, folio y de manera clara y visible, la ubicación de su lugar, y en la parte posterior, el reglamento general.

# II.7 DE LA INSTALACIÓN DE LOS EXPOSITORES

El Comité Organizador es el responsable de coordinar la instalación de las personas expositoras, cuidando en todo momento el orden y respeto de los lugares que a cada una de ellas le corresponda.

La entrega de gafetes a las personas expositoras seleccionadas y sus ayudantes se realizará por categorías el 29 y 30 de julio en Diagonal 20 de noviembre No. 294, colonia Obrera, C. P. 06800, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de acuerdo con la mecánica que el comité organizador determine.

La persona expositora seleccionada deberá presentarse de manera personal con INE vigente para recibir su gafete; deberá firmar la carta compromiso de cumplimiento del reglamento general.

En caso de acordar permutas por mutuo acuerdo en Zócalo, estas se realizarán en presencia del comité organizador.

#### III. DE LAS SANCIONES

La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la Convocatoria, Reglas de Selección y del Reglamento, en primera instancia se les instará verbalmente para que de inmediato corrijan la falta, en caso de no hacerlo, se les notificará por escrito para que en las siguientes 4 horas de recibida la notificación subsanen la irregularidad. La no atención de esta disposición derivará en el retiro del espacio asignado y/o será sancionado.

Las personas expositoras seleccionadas en la categoría de cocina tradicional deberán cumplir las disposiciones y medidas de protección civil y salubridad durante el desarrollo de la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024", en caso contrario serán retiradas del espacio asignado.

Las personas expositoras que ingieran bebidas alcohólicas, ingieran sustancias ilegales, o realicen actos que contravengan a las leyes correspondientes dentro de la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024", serán remitidas a las autoridades correspondientes por el comité organizador. Lo anterior para mantener la paz y el buen desarrollo del evento.

En caso de que se emita una resolución por parte del Comité Organizador que determine responsabilidad a la persona sujeta por la transgresión a la Convocatoria, a las Reglas de Selección y Participación, así como del Reglamento, dicha persona no podrá participar en las siguientes ediciones de la "Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México" y/o similares.

Las personas que obstaculicen la realización de la fiesta durante todas sus etapas no podrán participar en forma alguna en la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024", y en su caso, perderán su registro y su espacio asignado, así como su derecho a participar en futuros eventos que promueva y organice el Gobierno de la Ciudad de México. El comité organizador levantará un padrón con el nombre de las personas que hayan sido acreedoras de algún tipo de sanción.

## IV.DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL

Las personas que deseen participar dentro de la programación cultural de la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024", deberán remitir sus propuestas de actividades a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación y hasta el 12 de julio del año en curso, de conformidad con la fracción V, numeral 24 de la Convocatoria, de manera digital en la siguiente liga <a href="https://forms.gle/cYa49HEeqYvpB5HN6">https://forms.gle/cYa49HEeqYvpB5HN6</a>. NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Las propuestas de actividades culturales deberán presentarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

\*Datos generales del responsable (identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio no mayor a tres meses).

El proyecto deberá incluir solo una propuesta y contener la siguiente información:

- \* Título
- \* Descripción detallada de la actividad
- \* Necesidades técnicas
- \* Tipo de actividad
- \* Disciplina

Asimismo, se podrán recibir propuestas de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de La Paz 26, primer piso, colonia Chimalistac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México; lugar que ocupan las Oficinas de la Subdirección Auxiliar, en un horario de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y sábado de 10:00 a 15:00 horas.

La programación aprobada por la comisión curatorial será difundida al público en general a través de la cartelera oficial para la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024"; las propuestas aprobadas respetarán los días y horarios en los que fueron programados.

La resolución del comité curatorial será inapelable; la programación se realizará con relación a la disponibilidad de espacio y horarios.

Cualquier situación no descrita en las presentes reglas de operación, será resuelta por la instancia encargada.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

Las personas expositoras seleccionadas deberán implementar el manejo de residuos sólidos (papel, aluminio, plástico, residuos alimenticios) conforme al giro aceptado.

El Comité Organizador podrá cancelar la participación de las personas expositoras que incumplan con las presentes reglas de selección y participación, el Aviso de Convocatoria y el Reglamento general de la "Décima Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2024".

Las personas expositoras deberán comprometerse a cumplir cabalmente con las bases establecidas en las presentes Reglas de Selección y Participación.

Cualquier determinación de las instituciones convocantes será inapelable.

Para mayores informes podrán comunicarse a la Subsecretaria de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública al celular 55 1041 8157; Dirección de Comunidades Indígenas Residentes de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios Y Comunidades Indígenas Residentes al teléfono 5511026500 Ext. 6518 o presentarse en Atención Ciudadana de las instalaciones de la misma Dependencia y la Secretaría de Cultura al número 551719 3000 ext. 1114 y 1113.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JULIO DE 2024.

(Firma)

# MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma) (Firma)

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA SECRETARIA DE CULTURA